

CONSTANCIA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

PÓLIZA: Y00-2-71-1129

ASEGURADO:

ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CARIBE, S.A. DE C.V.

RFC: ESC940826DU2

AVENIDA YAXCHILAN MANZANA 2 LOTE 301

ENTRE AVENIDA XCARET Y AVENIDA COBA SMZA 35

CANCUN BENITO JUAREZ QUINTANA ROO C.P. 77508

VIGENCIA: Desde: las 12:00 Hrs. del 24/05/2019 **Hasta:** las 12:00 Hrs. del 24/05/2020

El presente certificado se expide para los trámites de regulación que determina la ASEA, y se adhiere a las coberturas y condiciones que se establecen en la especificación de la póliza de referencia, conforme a:

RAMO: Seguro de Responsabilidad Civil General.

GIRO: Expendio al público gasolina y diésel (Gasolinera).

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD: USD 5,500,000 como Límite Único y Combinado (LUC) para cada y toda ocurrencia o serie de ocurrencias originadas por una misma causa y límite máximo de responsabilidad para la compañía de seguros por uno o todos los siniestros que puedan ocurrir durante el periodo de vigencia del seguro.

SE AMPARAN LAS SIGUIENTES GASOLINERAS:

No.	RAZON SOCIAL	SUCURSAL	DIRECCION DE LA UBICACIÓN
1	ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CARIBE, S.A. DE C.V.	(SUC.AVENIDAS)	LOTES 3 Y 4 SM 35 MZA. 2 S/N AVE.YAXCHILAN COL. CENTRO, POR COBA Y XCARET

NOTAS:

1. Este certificado se adhiere a los términos y condiciones especificados en la póliza Y00-2-71-1129.
2. El Límite Máximo de Responsabilidad contratado en la póliza Y00-2-71-1129 opera como límite único y combinado para cada y toda ocurrencia o serie de ocurrencias originadas por

una misma causa y límite máximo de responsabilidad para la compañía de seguros por uno o todos los siniestros que puedan ocurrir durante el periodo de vigencia del seguro.

3. El Asegurado y/o totalidad de Asegurados entienden y acuerdan que, con anterioridad a la presentación de un reclamo, el Límite Máximo de Responsabilidad puede encontrarse reducido o agotado por pagos anteriores de otros reclamos. Una vez agotado el Límite Máximo de Responsabilidad contratado en la póliza Y00-2-71-1129, la póliza quedará sin cobertura.

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS
Responsabilidad Civil General

Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Póliza: Y00-2-71-1129
Vigencia desde: las 12:00 Hrs.del 24/05/2019 Hasta: las 12:00 Hrs.del 24/05/2020 Fecha expedición: 31/05/2019
Contratante y Domicilio: RFC: EMA030603LD3

EMPRESAS MATIC SA DE CV		PARQUE INDUSTRIAL	
60 DIAGONAL X - 59 Y 61 490		MERIDA	
MERIDA, YUCATAN		CP 97300	
Asegurado: Según lo indicado en la especificación anexa			
Producto: Responsabilidad Civil General		Orden:	Agente: 11599
Sucursal: MERIDA		Trámite: Y00-005058-2019	
Moneda: DOLARES		Prima Neta:	45,421.77
Forma Pago: CONTADO		Recargo Pago Fraccionado	0.00
1er.Recibo: 52,805.25		Gastos de Expedición:	100.00
Recibo Subsecuente: 0.00			
Duración: 366 días		IVA:	7,283.48
		Total a pagar:	52,805.25

Nombre y domicilio de la ubicación de riesgo
Ubicación 1) EMPRESAS MATIC SA DE CV
CALLE 60 DIAGONAL NO. 490 ENTRE CALLE 59 Y 61
PARQUE INDUSTRIAL
PROGRESO CP: 97330
YUCATAN

Secciones	Secciones Contratadas	Suma Asegurada	Prima Neta
Responsabilidad Civil		5,500,000.00	45,421.77

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Responsabilidad Civil General

Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Póliza: Y00-2-71-1129

Vigencia desde: las 12:00 Hrs.del 24/05/2019

Hasta: las 12:00 Hrs.del 24/05/2020

Fecha expedición: 31/05/2019

Contratante y Domicilio:

RFC: EMA030603LD3

EMPRESAS MATIC SA DE CV

60 DIAGONAL X - 59 Y 61 490

MERIDA, YUCATAN

PARQUE INDUSTRIAL

MERIDA

Asegurado: Según lo indicado en la especificación anexa

CP 97300

Producto: Responsabilidad Civil General

Orden:

Agente: 11599

Sucursal: MERIDA

Trámite: Y00-005058-2019

Otras condiciones

Además de su carátula, forman parte de la presente póliza de seguro los documentos siguientes: Recibos de pago de primas, relación de ubicaciones, especificación de póliza, condiciones generales, especiales y/o particulares aplicables a cada una de las secciones y coberturas, cláusulas adicionales o endosos contratados, así como cualquier anexo que llegara a adicionarse a los documentos aquí mencionados.

Lo anterior se indica para que el Asegurado tenga conocimiento pleno sobre tales documentos y esté en posibilidad de conocer libremente sus contenidos.

El alcance, términos, condiciones, exclusiones y limitantes de las Coberturas contratadas se encuentran en las Condiciones Generales que se le entregarán al momento de la contratación de la póliza, la cual también podrá obtener en nuestra Página Web en la siguiente dirección: www.segurosatlas.com.mx/Descargas.html#.

Nuestra Unidad Especializada se encuentra ubicada en Paseo de los Tamarindos #60 Planta Baja, Col. Bosques de las Lomas C.P. 05120, Del. Cuajimalpa, Ciudad de México, con un horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hrs. Así como la atención telefónica en el 9177-5220 o 01 800 849 3916 y/o al correo electrónico rlabastida@segurosatlas.com.mx

Para orientación o presentar alguna queja ante la CONDUSEF dirigirse a: Av. Insurgentes sur #762 Col. Del Valle, Del. Benito Juárez o consulte www.condusef.gob.mx/index.php/oficinas-de-atencion; para ubicar la oficina más cercana a su domicilio, o comunicándose al teléfono 5340-0999 ó 01800-999-8080 y correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx

Seguros Atlas, S.A. en lo sucesivo la "Compañía", asegura de conformidad, con las condiciones de esta póliza y durante la vigencia establecida, contra los riesgos descritos y con límite máximo de responsabilidad establecido, el (los) bien(es) amparado(s) en la presente póliza.

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En Seguros Atlas, S.A., sus datos están protegidos, consulte el aviso de privacidad en www.segurosatlas.com.mx

Control interno
del cliente: Renueva a: Y00 000001110/0-0-1
Idaseg: EMPMATY00001



Nombre persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Agente:

Seguros Atlas, S.A.

ESPECIFICACIÓN
SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DE LA PÓLIZA: Y00-2-71-000001129_0000-0-1

DEL PRODUCTO: SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXPEDIDA A FAVOR DE: EMPRESAS MATIC SA DE CV

ASEGURADO: Empresas Matic, S.A. de C.V.

ASEGURADOS ADICIONALES: Las razones sociales aquí enunciadas solo estarán amparadas por cuanto a su interés asegurable que tengan por daños ocurridos dentro de las ubicaciones amparadas en la presente póliza.

Agencia Comercializadora Industrial del Sureste, S.A. de C.V.
Combustibles del Caribe, S.A. de C.V.
Corporativo Gasolinero del Caribe, S.A. de C.V.
Combustibles Kukulcan, S.A. de C.V.
Combustibles de Yucatán, S.A. de C.V.
Diesel Cancún, S.A. de C.V.
Dieselera de Mérida, S.A. de C.V.
Estación de Servicios Caribe Real, S.A. de C.V.
Estación de Servicios Circuito Colonias, S.A. de C.V.
Estación de Servicios del Caribe, S.A. de C.V.
Estación de Servicios Melchor Ocampo, S.A. de C.V.
Estación de Servicios Palmas de Cancún, S.A. de C.V.
Estación de Servicios Las Palmas, S.A. de C.V.
Estación de Servicios Poniente, S.A. de C.V.
Fomento Gasolinero, S.A. de C.V.
Hidrocarburos Del Sureste, S.A. de C.V.
Inmobiliaria del Zazil Ha, S.A. de C.V.
Operadora Restaurantera, S.A. de C.V.
Servicio Acoro, S.A. de C.V.
Servicios Chit, S.A. de C.V.
Transportes Yucarro, S.A. de C.V.
Transportes Corpored, S.A. de C.V.
Agroindustria Alternativa del Sureste SPR de RL de CV
Estación de Servicio Maraveg, S.A. de C.V.
Transportes Veinte Veinte, SA de CV
Control Integral de Combustibles, S.A. de C.V.
Corporativo Emijan S.A. de C.V.
Operadora de Alimentos en Estaciones, S.A. de C.V.
Transportes y Logística de México S.A. de C.V.
Estiendas, S.A. de C.V.
Luma Gasolineras, S.A. de C.V.
Hidrosur Asfaltos, S.A.P.I. de C.V.
Transportes Carretera, S.A. de C.V.
Transpac, S.A. de C.V.
Transportes JSV, S.A. de C.V.
Autotanques Peninsulares S.A. de C.V.
Transportes Especializados Ivancar S.A. de CV
Corporación Canek de Combustibles, S.A. de C.V.
Los Taquitos
Krispy Krunchy Chicken

DIRECCION: Calle 60 Diagonal No. 490 entre Calle 59 y 61
Parque Industrial

ESPECIFICACIÓN
SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Mérida, Yucatán, C.P. 97330

**UBICACIONES
ASEGURADAS:**

Según Relación de Ubicaciones Anexa.

Gasolineras: 65 en total (59 de acuerdo a la relación de ubicaciones anexa más 6 en construcción y que están en proceso de apertura).

Depósitos: 3 en total.

Unidades de transporte: 123 unidades de transporte en total.

MONEDA:

Dólares Americanos.

GIRO:

Venta, distribución, Depósito y almacenes de combustibles, refacciones, Estaciones de gasolina, Oficinas, Talleres, Casas de jornaleros, Planta procesadora de biocombustible, Comercializadora, Edificio desocupado, planta de asfalto, descarga de combustibles tales como pero no limitados a: gasolina regular, gasolina premium, diesel, turbosina, cope, asfalto y así como todo lo relacionado con el giro del asegurado.

VIGENCIA:

Desde las 12 hrs del día 24 de Mayo 2019

Hasta las 12 hrs del día 24 de Mayo 2020.

MATERIA DEL SEGURO:

Se obliga a pagar la indemnización que el Asegurado deba a un tercero a consecuencia de uno o más hechos que realizados sin dolo, ya sea por culpa o por el uso de cosas peligrosas, causen un daño previsto en esta póliza a terceras personas con motivo de las actividades revisión de líquidos y aceites a vehículos automotores, cambios de acumuladores (baterías), servicios móvil de baterías y bandas a filiales y a clientes, propiedad, posesión, uso y mantenimiento de oficinas administrativas, almacenes de refacciones, de combustibles, así como la comercialización, transporte, distribución y suministro de gasolina, turbosina, combustóleo, diesel, aceites, aditivos, lubricantes y refacciones para automóviles, tienda de conveniencia, transporte y planta de asfalto, incluyendo el servicio de descarga en muelle con la operación, maniobra y asesoría técnica para la descarga de Buques a camión en la terminal de Puerto Progreso y todo lo relacionado con el giro de las empresas aseguradas.

COBERTURAS:

- Responsabilidad Civil Actividades e Inmuebles.
 - Responsabilidad Civil por daños a persona y a vehículos ajenos durante maniobras de carga y descarga.
 - Responsabilidad Civil Arrendatario sólo por riesgos de incendio y explosión.
 - Responsabilidad Civil Contaminación súbita e imprevista.
 - Responsabilidad Civil Contaminación ocasionados por la carga, en exceso de US\$ 105,263.00
 - Responsabilidad Civil subsidiaria de automóviles, camiones y tractos propiedad del asegurado para su uso exclusivo, con deducible de US\$ 157,895.00 por vehículo para Responsabilidad Civil por daños a terceros y con deducible de US\$ 105,263.00 por vehículo para Responsabilidad Civil Ecológica.
- Esta cobertura ampara la Responsabilidad Civil en que pudiera incurrir el asegurado con motivo del uso y operación de los vehículos propiedad del mismo, que sean conducidos por los propios empleados y que al ocurrir el daño, se encuentren en el desempeño

ESPECIFICACIÓN SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

de sus labores y al servicio de este de acuerdo a lo indicado en Giro.

No ampara ni se refiere a daños que sufran los vehículos, parte de los mismos, o cualquier bien o persona que se encuentre a bordo de los mismos.

Asimismo, no se amparan los daños que cause el vehículo asegurado cuando se haya dado a este un uso distinto del declarado, y cuando el chofer se encuentre bajo los efectos de bebidas embriagantes y/o enervantes.

Se consideran amparados los vehículos propiedad del asegurado y de los cuales se pueda acreditar la titularidad con el documento legal correspondiente.

- Responsabilidad Civil por los daños ocasionados a terceros por el mal manejo y/o almacenamiento del combustible comercializado.
- Responsabilidad Civil por daños a vehículos propiedad de clientes entregados al asegurado para recibir servicios complementarios.

Se aclara que se realiza verificación de unidades externas dentro de las instalaciones de Transportes Yucarro específicamente en el taller mecánico. En la verificación se realiza lo siguiente: El asegurado sube a la unidad a probar luces, acelerar, medir juego del volante, etc. todo esto con el camión estático (sin estar en movimiento), también se revisa por debajo a las unidades (Sin desarmar nada) desde motores, dollys, remolques, autobuses y camiones. Quien hace la maniobra de meter y sacar la unidad alandén del taller es el chofer operador externo a Yucarro y/o filiales fleteras amparadas en la póliza.

- Responsabilidad Civil Cruzada opera entre filiales nombrada en la presente especificación, pero solo por daños causados por productos o por vecinaje entre las mismas.
- Responsabilidad Civil por contratistas independientes (caso por caso). En caso de que las obras de remodelaciones excedan los US\$ 105,263.00 el asegurado deberá dar aviso a la aseguradora para que se pueda revisar caso por caso.
- Se cubre el error por el suministro de combustible y siempre que exista un daño material a bienes de terceros, es decir, si el despachador se equivoca y en lugar de ponerle gasolina Diesel al vehículo le suministra Magna y en consecuencia de esto el vehículo sufre un daño mecánico o cualquier otro tipo de desperfecto tangible y comprobado por los peritos correspondientes la cobertura de Responsabilidad Civil procede, si no hay un daño material el seguro no opera pues no es materia de este seguro.
- Responsabilidad Civil Productos por la venta, entrega y suministro de aditivos, aceites y hasta lubricantes.

Asimismo se amparan los daños que sufran los vehículos mientras se encuentren en las ubicaciones aseguradas y que durante el suministro de combustible o cualquier otro servicio que reciban del asegurado sufran daño por servicios complementarios tales como, pero no limitados a: limpieza de parabrisas, limpieza y chequeo de niveles de aceite, calibración y limpieza de llantas, suministro de aditivos, entre otros.

- Responsabilidad Civil por daños a vehículos propiedad de clientes debido a la Contaminación en la gasolina suministrada.

ESPECIFICACIÓN SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

- Los vehículos de transporte propios del asegurado realizan maniobras de carga y descarga en el Puerto de Altura Progreso, en dos formas: A) Carga directa en tanques de almacenamiento, B) Carga directa de buques. Se aclara esta actividad para los fines de esta póliza. Sujeto a declarar cada operación de descarga por buque con al menos 5 días de anticipación.

Para esta cobertura se amparan los daños ocasionados a terceros por maniobras de carga y descarga y Contaminación súbita e imprevista al puerto y/o al mar, hasta por un sublímite de US\$ 2,105,300.00 por evento y en el agregado anual.

Las empresas que realizan dicha actividad son: Transportes Yucarro, Transpac, S.A. de C.V., Transportación Carretera, S.A. de C.V. y Transportes JSV, S.A. de C.V. y/o empresas filiales, realizan maniobras de:

A) Carga de combustibles tales como diesel, gasolina regular, gasolina premium y turbosina.

B) Descarga de buques Diesel, Combustóleo pesado y/o asfalto en sus denominaciones posibles que son: AC20, AC30 o PG-64-22, en el puerto de altura.

Estas empresas deben cumplir con el requisito de ser empresas calificadas para la realización de este trabajo específico y cumplen requisitos necesarios para ello, están debidamente protegidos por propias pólizas de seguro y no han tenido algún siniestro por este tipo de actividades.

- Responsabilidad Civil Extracontractual por daños a terceros en sus bienes y/o personas derivados por actos u omisiones no intencionales derivados del uso y/o posesión de los anuncios luminosos que se encuentren en las ubicaciones declaradas en la presente póliza.

LÍMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD:

US\$ 5,500,000.00 como Límite Único y Combinado (LUC) para cada y toda ocurrencia o serie de ocurrencias originadas por una misma causa y límite máximo de responsabilidad para la compañía de seguros por uno o todos los siniestros que puedan ocurrir durante el periodo de vigencia del seguro.

SUBLIMITES:

- Daños por maniobra de carga y descarga: US\$ 526,500.00 por evento y en el agregado anual.
- Responsabilidad Civil Arrendatario: US\$ 526,500.00 por evento y en el agregado anual.
- Responsabilidad Civil Asumida: US\$ 105,000.00 por evento y en el agregado anual.
- Responsabilidad Civil Contratistas independientes: US\$ 105,000.00 por evento y en el agregado anual.
- Responsabilidad Civil Contaminación súbita e imprevista: US\$ 1,320,000.00 por evento y en el agregado anual.
- Responsabilidad Civil Contaminación por daños ocasionados por la carga: US\$ 2,650,000.00 por evento y en el agregado anual.
- Responsabilidad Civil por daños a vehículos propiedad de clientes entregados para servicios complementarios: US\$ 10,530.00 por evento y hasta US\$ 184,300.00 en el agregado anual.
- Responsabilidad Civil Productos por la venta, entrega y suministro de aditivos, aceites y hasta lubricantes hasta un sublímite de US\$ 105,000.00 por evento y en el agregado anual.

ESPECIFICACIÓN SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

- Responsabilidad Civil por daños a vehículos propiedad de clientes debido a la Contaminación en la gasolina suministrada: US\$ 3,948,000.00 por evento y en el agregado anual.
- Carga de combustibles tales como diesel, gasolina regular, gasolina premium y turbosina, y descarga de buques con cope, diesel y/o asfalto en sus denominaciones posibles que son: AC20, AC30 o PG-64-22 en el Puerto de Altura. Se amparan los daños ocasionados a terceros por maniobras de carga y descarga y Contaminación súbita e imprevista al puerto y/o al mar, hasta por un sublímite de US\$ 2,105,300.00 por evento y en el agregado anual.

Se entiende como Agregado anual como el límite máximo de responsabilidad para la compañía de seguros por uno o todos los siniestros que puedan ocurrir durante el periodo de vigencia del seguro.

DEDUCIBLES:

- Daños a terceros en sus personas: Sin deducible.
- Daños a terceros en sus bienes: 10% de toda y cada reclamación con mínimo de US\$ 264.00
- Responsabilidad Civil Arrendatario. 10% de toda y cada reclamación con mínimo de US\$ 527.00
- Para la Responsabilidad Civil por daños a vehículos entregados para servicios complementarios:
10% toda y cada reclamación con mínimo de US\$ 158.00
Rotura de cristales: 20% del daño causado.
- Responsabilidad Civil subsidiaria de automóviles, camiones y tractos propiedad del asegurado para su uso exclusivo: US\$ 157,895.00 por vehículo y US\$ 105,263.00 por vehículo para Responsabilidad Civil Ecológica.
- Por error en el suministro de combustible como antes descrito: 10% de toda y cada reclamación con mínimo de US\$ 264.00. Para siniestros de una misma causa, aplicará una vez el deducible.
- Responsabilidad Civil por daños a vehículos propiedad de clientes debido a la Contaminación en la gasolina suministrada: 10% de toda y cada reclamación con mínimo de US\$ 264.00. Para siniestros de una misma causa, aplicará una vez el deducible.
- Contaminación ocasionada por maniobras de carga y descarga: 10% de toda y cada reclamación con mínimo de US\$ 264.00
- Maniobras de carga y descarga diesel, gasolina regular, gasolina premium, turbosina, COPE y/o asfalto en sus denominaciones posibles que son: AC20, AC30 o PG-64-22 en el Puerto de Altura: 15% toda y cada reclamación con mínimo de US\$ 1,053.00

El deducible se aplica tanto a los montos indemnizables como a los gastos de defensa.

TERRITORIO:

Se amparan daños ocurridos y reclamados dentro de la República Mexicana exclusivamente.

LEY Y JURISDICCIÓN:

Conforme a las leyes y tribunales Mexicanos.

BASE DE INDEMNIZACIÓN:

Por ocurrencia.

ESPECIFICACIÓN SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

CONDICIONES: Todos los términos, cláusulas y condiciones a seguir de acuerdo al texto de Seguros Atlas, S.A.

- El Asegurado declara observar las prescripciones y reglamentos exigidos para el ejercicio de esta actividad. Igualmente se compromete a realizar las revisiones periódicas reglamentarias y a efectuar los servicios de conservación y las reparaciones necesarias para mantener los medios de transporte, cañerías y los recipientes en adecuadas condiciones de seguridad e higiene.
- El Asegurado declara cumplir con todos los requisitos legales, administrativos y de seguridad competente.
- Gastos de defensa incluidos en el límite máximo de responsabilidad y hasta un 50% de dicho límite.
- El deducible aplica tanto en montos indemnizables a que hubiere lugar como a gastos de defensa.
- Cláusula de Siniestros en Serie.
- Cláusula de Prelación
- Cláusula de No Adhesión.
- Cláusula de Cooperación de Siniestros.
- Cláusula de exclusión total de riesgos nucleares.
- Renuncia de Subrogación entre filiales del asegurado pero la Subrogación aplica contra cualquier otra entidad. La aseguradora se reserva el ejercicio de los derechos que adquiera por subrogación.
- Donde este seguro se refiere a Costos y Gastos, Costos y Gastos significa costos y gastos legales incurridos con el consentimiento por escrito de la aseguradora en la investigación, defensa o ajuste de alguna reclamación o posible reclamación.
- La presente póliza ha sido elaborada considerando que el límite de responsabilidad aquí declarado no es ni prioridad, ni deducible de alguna otra póliza.
- Única y exclusivamente se considera cobertura para la empresa, giro y ubicaciones aquí descritos.
- En caso de cancelación Seguros Atlas, S.A. tendrá derecho a cobrar la prima por el tiempo que permaneció en riesgo aplicando tarifa a corto plazo.
- La presente póliza ha considerado la siniestralidad reportada, por lo que cualquier cambio o diferencia en la misma la invalidan.
- Debido cumplimiento del asegurado de las normas y reglamentos establecidos para la realización de las maniobras de descarga de combustóleo pesado y/o asfalto en Puertos de Altura.

EXCLUSIONES: En adición a las exclusiones contenidas en las condiciones generales y particulares de este seguro, se hace constar que en ningún caso este seguro ampara o se refiere a:

- Pagos ex-gratia.
- Daños punitivos, ejemplares y/o por venganza.
- Culpa grave o inexcusable de la víctima.
- Caso fortuito y/o Fuerza mayor.
- Responsabilidad Civil Profesional.
- Daños patrimoniales puros o financieros.

ESPECIFICACIÓN
SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

- Responsabilidad Civil Patronal o Empleador (WC & EL) derivada de obligaciones legales emanadas de Leyes o cualquier otra normativa referida a compensaciones por Lesiones o Muerte de Trabajadores / Empleados.
- Enfermedades profesionales.
- Cualquier clase de perjuicio que no provenga de un daño físico directo.
- Reinstalación automática de la sumaasegurada.
- Daños o reclamaciones por Toxic Mould.
- Garantía de calidad.
- Incumplimiento de contratos.
- Contaminación gradual y paulatina.
- Operaciones/Publicidad/Comercio vía Internet.
- Responsabilidad Civil Productos y trabajos terminados.
- Riesgos ubicados en muelles, puertos ni cualquiera otro considerado fuera de tierra firme (off Shore).
- Daños a los trabajos y refacciones usadas en estos.
- Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (exista o no declaración de guerra), guerra civil, alborotos populares, conmoción civil asumiendo las características de un levantamiento popular, asonada militar, rebelión, revolución, insurrección y poder militar usurpado.
- Terrorismo y Sabotaje: A los efectos de su exclusión, "terrorismo" significa todo acto o amenaza de violencia, o todo acto perjudicial para la vida humana, los bienes tangibles e intangibles o la infraestructura, que sea hecho con la intención o con el efecto de (a) influenciar o protestar contra cualquier gobierno de jure o de facto o contra cualquier medida o posición de ese gobierno; o, (b) de intimidar, amenazar o atemorizar población civil ya sea en todo o en parte.
- Multas y Penalizaciones
- Riesgos asegurables bajo el ramo de incendio, ingeniería y riesgos aliados.
- Demora en la entrega o realización de los trabajos.
- PCB's, PCNB's, organoclorados, MTBE (metil terbutil eter), askareles, dioxinas, tereftalatos, clorofluorocarbonos, asbestos, campos electromagnéticos, plomo.
- Perjuicios por daños a las líneas de conducción o comunicación (como por ejemplo, luz, gas, agua,

ESPECIFICACIÓN
SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

- líneas telefónicas, telégrafos).
- Daños por la inobservancia de leyes, reglamentos, decretos y resoluciones.
 - Daños a puentes o calzadas a consecuencia del exceso de peso o de altura de la maquinaria.
 - Daños por falta/falla de suministros, Daños por falta/falla de iluminación/señalización de los lugares en donde se realizan los trabajos.
 - Daños ocasionados a/por aeronaves/embarcaciones.
 - Daños a equipos, maquinaria y aparatos propiedad del asegurado.
 - Bienes bajo el cuidado, control y/o custodia del asegurado y/o RC Depositario.
 - La pérdida o daños a los trabajos objetos del contrato y a las propiedades existentes del principal.
 - Responsabilidad Civil por trabajos terminados.
 - Retirada de productos Recall
 - Daños ocasionados bajo efectos del alcohol, drogas o cualquier otro tipo de enervante.
 - No aplica ningún tipo de cobertura para operadores que se encuentren bajo efectos del alcohol, droga o cualquier otro tipo de enervante.
 - Garantía de los trabajos y/o servicios suministrados.
 - Reclamaciones provenientes de actividades ajenas a la descripción del riesgo.
 - Daños ocasionados a las otras obras, bienes y/o personas del mismo asegurado ubicados en el mismo lugar en donde se están llevando a cabo los trabajos aquí descritos.
 - Daños por productos que no cuenten con los permisos emitidos por autoridades competentes.
 - Responsabilidad Civil Construcciones.
 - Responsabilidad Civil Concesionarios
 - Ineficiencia del producto.
 - Compensaciones tales como, descuentos, cortesías, etc.
 - Ubicaciones/ Actividades llevada a cabo en el extranjero.
 - Daños a causa de exceso de velocidad.
 - Abuso de confianza, violación sexual, abuso y/o acoso sexual.
 - Productos en vías de experimentación.
 - Cualquier otra cobertura no amparada expresamente en la presente póliza.

ESPECIFICACIÓN
SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Los bienes, riesgos y condiciones no mencionados en esta Póliza, se deben considerar como no amparados y no cubiertos.

**INFORMACIÓN
ADICIONAL:**

INGRESOS ANUALES: \$ 373,300,000.00 USD

INGRESOS ANUALES

DECARGA DE BUQUES:

Real 2018-2019: \$ 8,804,300.00 USD

Pronostico 2019-2020: \$ 10,125,000.00 USD

PRONOSTICO DESCARGA DE COMBUSTIBLE: \$ 76,202,632.00 USD

Firma de persona física, de conformidad con los
artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116,
primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS ATLAS, S.A.

**ESPECIFICACIÓN
SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DE LA PÓLIZA: Y00-2-71-
000001129_0000-0-1
DEL PRODUCTO: SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXPEDIDA A FAVOR DE: EMPRESAS MATIC SA DE CV

EMPRESAS MATIC SA DE CV

RELACION DE UBICACIONES AMPARADAS

No.	RAZON SOCIAL	SUCURSAL	GIRO	DIRECCION DE LA UBICACIÓN	CP
1	Agencia Comercializadora Industrial del Sureste S.A de C.V.	MATRIZ	ALMACEN REFACCIONES	CALLE 60 DIAGONAL No.490 X 59 PARQUE INDUSTRIAL YUCATAN	97300
2	Agencia Comercializadora Industrial del Sureste S.A de C.V.	AVIACION	ALMACEN REFACCIONES Y CENTRO LTH	Calle 86 B No. 659 C Av. Aviación x 81 A Col. Sambula	97300
3	Agencia Comercializadora Industrial del Sureste S.A de C.V.	CANCUN	ALMACEN REFACCIONES Y CENTRO LTH	Supermanzana 97 Manzana 6 Lote 14-A Loc. 15 y 16 Calle Oaxactun Can Cun. 77530 Benito Juárez, Quintana Roo.	97300
4	Combustibles de Yucatán SA de CV	(Chichi)	GASOLINERA	CALLE 35 LOTES 44 Y 45 COL. LEANDRO VALLE C.P.97143 MERIDA, YUCATAN	97143
5	Combustibles de Yucatán SA de CV	(Juan Pablo II)	GASOLINERA	C-33 NO. 180 X 65-B COL. FRANCISCO I. MADERO C.P.97240 MERIDA, YUC.	97240
6	Combustibles de Yucatán SA de CV	(Kanasin)	GASOLINERA	C-36 NO. 89 Y 91 X 19. C.P.97370 KANASIN YUCATAN.	97370
7	Combustibles de Yucatán SA de CV	(Pensiones)	GASOLINERA	C-15 NO. 724 X 128 FRACC. RESIDENCIAL PESIONES V C.P. 97217 MERIDA, YUCATAN.	97217
8	Combustibles de Yucatán SA de CV	(Itzaes)	GASOLINERA	CALLE 81-A NO.600 X 96 COL. SAMBULA C.P.97259 MERIDA, YUCATAN	97259
9	Combustibles de Yucatán SA de CV	(Lindavista)	GASOLINERA	C-40 No. 143 x 11 y 42 FRAC. JARDINES DE LINDAVISTA CP.97219 MERIDA YUCATAN	97219
10	Combustibles de Yucatán SA de CV	(Perisur)	GASOLINERA	TABLAJE CATRASTRAL 20258 KM 4 ANILLO PERIFERICO S/N A 300 M DE LA PLANTA CEMEX, SN. ANTONIO XLUCH. MERIDA YUC. CP 97290	97290
11	Combustibles de Yucatán SA de CV	(Noh Pat)	GASOLINERA	LOTE 1 MZA. 34 N. CATASTRAL 15679 SAN PEDRO NOH-PAT C.P.97370 KANASIN, YUCATAN	97370

**ESPECIFICACIÓN
SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

12	Combustibles de Yucatán SA de CV	(Kukulcan)	GASOLINERA	C-18 NORTE NO.302X 16 COL. SALVADOR ALVARADO SUR C.P.97196, MERIDA, YUC.	97196
13	Combustibles de Yucatán SA de CV	MELCHOR OCAMPO	GASOLINERA	C-12 ANILLO PERIFERICO X 51 DIAGONAL Y 10-B LOTES 336 Y 351-B COL. MELCHOR OCAMPO I. C.P.97165 MERIDA, YUCATAN.	97165
14	Combustibles de Yucatán SA de CV	CIRCUITO	GASOLINERA	C-32 NO.196 X 15 Y 17 COL. GARCIA GINERES C.P.97070 MERIDA, YUCATAN	97070
15	Combustibles de Yucatán SA de CV	(Tanlum)	GASOLINERA	C-43 No. 299 CIRC. COLONIAS, CALLE 8 A No. 380 y 382 POR 39 PEDREGALES DE TANLUM C.P.97210 MERIDA, YUCATAN.	97210
16	Combustibles de Yucatán SA de CV	(Fco de Montejo)	GASOLINERA	ANILLO PERIFERICO MANUEL BERZUNZA TAB. CAT. 13950 COL. FRANCISCO DE MONTEJO C.P.97203, MERIDA, YUCATAN.	97203
17	Combustibles de Yucatán SA de CV	(Centro)	GASOLINERA	C-64 NO.519 X 65 COL. CENTRO C.P.97000 MERIDA, YUCATAN	97000
18	Combustibles de Yucatán SA de CV	(Santa Rosa)	GASOLINERA	CALLE 115 No. 404A y 404B x 48C COL. SANTA ROSA CP97279. MERIDA, YUCATAN.	97279
19	Combustibles de Yucatán SA de CV	(Cd. Industrial)	GASOLINERA	CALLE 21 No.441 POR 28 COL. CD INDUSTRIAL. C.P. 97288 MERIDA, YUCATAN.	97288
20	Combustibles de Yucatán SA de CV	CHICHI II	GASOLINERA	CALLE 35, POR CALLE 2 Y CALLE 4 NO. 213 COL. SANTA MARIA, MERIDA YUC. MEXICO CP 97138	97138
21	Combustibles de Yucatán SA de CV	CHICHI III	GASOLINERA	C 43 X 4 Y 6 No 200 Colonia Leandro Valle MERIDA YUCATAN, C.P.97143	97143
22	Combustibles del Caribe S.A de C.V.	CANCUN	PLANTA DE ALMACENAMIENTO	LOTE 23 KM.304.8 CARRETERA VALLADOLID PTO. JUAREZ COL. REGION 103. MCPO. CANCUN. CDA. BENITO JUAREZ. EDO. QUINTANA ROO C.P 77539	77539
23	Corporativo Gasolinero del Caribe S. A. de C. V.	JUAN PABLO	GASOLINERA	PERIFERICO TC.13893 X 5-B COL.JUAN PABLO II CO.97246 , MERIDA , YUCATAN , MEXICO	97246

**ESPECIFICACIÓN
SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

24	Corporativo Gasolinero del Caribe S. A. de C. V.	UMAN	GASOLINERA	CALLE 21 No.471 COL. AMPLIACION CD INDUSTRIAL. C.P. 97390 MERIDA, YUCATAN.	97380
25	Corporativo Gasolinero del Caribe S. A. de C. V.	SODZIL	GASOLINERA	ANILLO PERIFERICO MANUEL BERZUNZA ENTRE CALLE 19 DIAGONAL Y CALLE 26 TAB. CAT. 38980, NUCLEO SODZIL CP 97302 MERIDA YUCATAN	97302
26	Corporativo Gasolinero del Caribe S. A. de C. V.	42 SUR	GASOLINERA	ANILLO PERIFERICO MANUEL BERZUNZA CALLE 57 COL. SAN HAROLDO TAB. CAT. 11497 KANASIN YUCATAN. CP 97370	97370
27	Corporativo Gasolinero del Caribe S. A. de C. V.	MOTUL	GASOLINERA	PERIFERICO KM 2 CARRETERA MOTUL- TELCHAC PUEBLO, T.C. 5652 COL. CENTRO, MOTUL YUCATAN. CP. 97430	97430
28	Corporativo Gasolinero del Caribe S. A. de C. V.	CAUCEL	GASOLINERA	CARRETERA MERIDA- CAUCEL TC.10075 CP.97300 , MERIDA , YUCATAN , MEXICO	97300
29	Corporativo Gasolinero del Caribe S. A. de C. V.	MELITON	GASOLINERA	CALLE 95 X 66 No 560 y 560 A, COL. MELITON SALAZAR, MERIDA YUCATAN.	97269
30	Corporativo Gasolinero del Caribe S. A. de C. V.	DZITYA	GASOLINERA	CALLE 69 TABLAJA CATASTRAL 16697 X 70 Y 70D COL. DZITYA POLIGO CHUBURNA. CP97300 MERIDA YUCATAN	97300
31	Corporativo Gasolinero del Caribe S. A. de C. V.	CANEK	GASOLINERA	AVENIDA CANEK CALLE 59- A X 88 Y 90 NUMERO 601 COL. CENTRO MERIDA YUCATAN CP 97000	97001
32	Corporativo Gasolinero del Caribe S. A. de C. V.	XCUMPICH	GASOLINERA	C 3 X 34 Y 60 No 239 Colonia X-CUMPICH Merida Yucatan, C.P. 97204	97204
33	Diesel Cancun, S.A de C.V.	PLANTA DIESEL	PLANTA DE ALMACENAMIENTO	Av. Chichen Izta Mza 6 Lotes 15 y 16 Zona Industrial	77530
34	Dieselera de Mérida SA de CV.	DIESELERA DE MID	GASOLINERA	CARR. MERIDA-MOTUL MARGEN SURESTE KM. 0.7 C.P.97300 MERIDA, YUCATAN.	97300
35	Combustibles de Yucatán SA de CV	(Fiesta)	GASOLINERA	C-6 NO.439 X 17 DIAZ ORDAZ C.P.97130 MERIDA, YUCATAN.	97130
36	Empresas Matic, S.A. de C.V.	CORPORATIVO	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	CALLE 60 DIAGONAL No.490 X 59 PARQUE INDUSTRIAL YUCATAN	97300
37	Empresas Matic, S.A. de C.V.	OFICINAS CANCUN	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	Av. Chichen Izta Mza 6 Lotes 15 y 16 Zona Industrial	77530

**ESPECIFICACIÓN
SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

38	Estación de Servicio Caribe Real SA de CV	AMERICAS CANCUN	GASOLINERA	Av. Tulum SMZA 8 MZA 1 lote 3 S/N interior B Esq. Nichupte,	77500
39	Estación de Servicio Caribe Real SA de CV	(Kabah)	GASOLINERA	Av. Libramiento Kabah SMZA 17 MZA 3 lotes 1 y 2 Esq. calle Copan,	77500
40	Estación de Servicio Caribe Real SA de CV	(Aeropuerto)	GASOLINERA	km 339 + 300 lote "A"carretera Cancun Chetumal Rancho la Esperanza	77500
41	Estación de Servicio Caribe Real SA de CV	(Nichupte)	GASOLINERA	Carretera Merida Cancún Lote 7 02entronque con Nichupte region 104	77539
42	Estación de Servicio Caribe Real SA de CV	CARRETERA CANCUN-TULUM	GASOLINERA	CARRETERA CANCUN-TULUM KM 22 MZA 13 LOTE 3 COLONIA SM 48 CANCUN QUINTANA ROO, C.P. 77506	77506
43	Estación de Servicio Maraveg SA de CV	MARAVEG	GASOLINERA	AVENIDA JOSE LOPEZ PORTILLO KM 308 800 CARRETERA CANCUN LEONA VICARIO CANCUN ENTRE PERIFERICO NORTE Y ACCESO A LA COLONIA EL MILAGRO BENITO JUAREZ QUINTANA ROO 77540	77540
44	Estación de Servicio Caribe Real SA de CV	HEROES	GASOLINERA	AV. 20 DE NOVIEMBRE POR AV. CHACH MOOL, FRACCIONAMIENTO LOS HEROES, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, CANCUN QUINTANA ROO.	77518
45	Estación de Servicio Caribe Real SA de CV	(Suc.Avenidas)	GASOLINERA	Lotes 3 y 4 Sm 35 Mza. 2 S/N Ave.Yaxchilan Col. Centro, por Coba y Xcaret	77508
46	Estación de Servicios las Palmas SA de CV	(Tizimin)	GASOLINERA	CARRET. TIZIMIN-RIO LAGARTOS KM. 0+ 80 TAB 6843. CP 97700. TIZIMIN YUCATAN	97700
47	Estación de Servicios las Palmas SA de CV	(San Antonio Tehuiz)	GASOLINERA	CARRET. KANASIN-ACANCEH TAB CAT 15912. CP 97370 KANASIN YUCATAN	97370
48	Estación de Servicios las Palmas SA de CV	DZIBILCHALTUN	GASOLINERA	CARRETERA MERIDA-DZIBILCHALTUN, T.C. 18408, MERIDA YUCATAN, C.P. 97430	97430
49	Estación de Servicios las Palmas SA de CV	LAZARO CARDENAS	GASOLINERA	AV LAZARO CARDENAS S/N ENTRE CALLE PERU Y SOLIDARIDAD COL LAS FLORES SAN FRANCISCO CAMPECHE	24097

**ESPECIFICACIÓN
SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

50	Estación de Servicios las Palmas SA de CV	KOBEN	GASOLINERA	CARRETERA FED 180 CAPECHE-MERIDA KM 12+035 TRAMO CAMPECHE-KOBEN FRACCION D-1	24500
51	Estación de Servicios las Palmas SA de CV	POXILA	GASOLINERA	CARRETERA FEDERAL 180 MERIDA- CAMPECHE TAB CAT 5967 PARCELA 108 Z-6 P1/1 POXILA UMAN YUCATAN	97390
52	Estación de Servicios las Palmas SA de CV	Matematicas	GASOLINERA	CALLE 1 No. 218-T X 54-A Y 56 COLONIA CHUBURNA HIDALGO CP 97200,,MERIDA YUCATAN	97200
53	Estacion de Servicios Palmas de Cancun S.A	(Matriz)	GASOLINERA	CARRETERA MERIDA PUERTO JUAREZ, MZA. 12, SM. 114 NO. 34, CANCUN Q. ROO CP 77500	77500
54	Estacion de Servicios Palmas de Cancun S.A	(Abastos)	GASOLINERA	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO MANZANA 6, LOTE 6 01 6 02 Y 6 03, SM. 301 ALFREDO V BONFIL Q. ROO CP 77560	77560
55	Estación de Servicios Poniente SA de CV	(Dorada)	GASOLINERA	C-50 NO.138 X 21 COL. MIGUEL HIDALGO C.P.97229 MERIDA, YUCATAN.	97229
56	ESTATIENDAS SA DE CV	GOMART UMAN	TIENDA DE CONVENIENCIA	CALLE 21 No.471 COL. AMPLIACION CD INDUSTRIAL. C.P. 97390 MERIDA, YUCATAN.	97300
57	ESTATIENDAS SA DE CV	GOMART DZITYA	TIENDA DE CONVENIENCIA	CALLE 69 TABLAJA CATASTRAL 16697 X 70 Y 70D COL. DZITYA POLIGO CHUBURNA. CP97300 MERIDA YUCATAN	97300
58	ESTATIENDAS SA DE CV	GOMART CANEK	TIENDA DE CONVENIENCIA	AVENIDA CANEK CALLE 59-A X 88 Y 90 NUMERO 601 COL. CENTRO MERIDA YUCATAN CP 97001	97300
59	ESTATIENDAS SA DE CV	PEDREGALES TANLUM	TIENDA DE CONVENIENCIA	C 8 A X CIRCUITO COLONIAS Y 38 DIAGONAL No 382 local 2 col, PEDREGALES DE TANLUM MERIDA YCATAN CP 97210	97210
60	ESTATIENDAS SA DE CV	FRANCISCO DE MONTEJO	TIENDA DE CONVENIENCIA	ANILLO PERIF MANUEL BERZUNZA TAB CAT 13950 LOCAL 2 COL FRANCISCO DE MONTEJO MERIDA YUC	97203
61	ESTATIENDAS SA DE CV	PENSIONES	TIENDA DE CONVENIENCIA	C 15 X 128 No 724 local 2 col RESIDENCIAL PENSIONES V ETAPA MERIDA YUCATAN	97217

**ESPECIFICACIÓN
SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

62	Fomento Gasolinero, S.A de C.V.	PERIFERICO 50	GASOLINERA	CALLE 161 No. 921 ENTRE 46 C Y 48 COLONIA PLAN DE AYALA SUR, CP. 97285 MERIDA, YUCATAN.	97285
63	Fomento Gasolinero, S.A de C.V.	YUCALPETEN	GASOLINERA	CALLE 87 DEPCALLE 87, DEPTO. A NO. 778 COL PARQUE IND. YUCALPETEN, PROGRESO, YUCATAN, MEXICO. C. P.97320	97230
64	Combustibles del Caribe S.A de C.V.	MERIDA	PLANTA DE ALMACENAMIENTO	Anillo Periférico Manuel Berzunza. Tablaje Catastral 16929 Col. Francisco de Montejo	97207
65	Inmobiliaria del Zazil Ha S.A de C.V.	Zazil Ha	GASOLINERA	BLVD kukulcan mza 53 km 14 + 796 Laguna Nichupte Zona Hotelera	97500
66	Luma Gasolineras S.A de C.V	LUMA	GASOLINERA	Av. Tulum x Av. Tulum y Cabo Catoche Mz 01, lote 01 y 01 Super Manzana 14, Benito Juárez Cancún Quintana Roo	77504
67	Operadora Restaurantera, S.A. de C.V.	Edificio Vacio	EDIFICIO VACIO	Paseo de Montejo, Calle 56 A No.444-A Altos, por 35 y 33, Fracc La huerta,	97300
68	Servicio Acoro S.A de C.V.	acoro	GASOLINERA	SUPERMANZANA 51 LOTE 1 MANZANA 1	77533
69	Servicios Chit S.A. de C.V.	Chit	GASOLINERA	CARRETERA FEDERAL CANCUN CHETUMAL MANZANA 40 LOTE 001 PLAYA DEL CARMEN QUINTANA ROO	77710
70	Transportes Yucarro S.A de C.V.	Yucarro almacen Veracruz	ALMACEN REFACCIONES	Calle Dolores Patricia Lagier Ramos Chihuahua No1 Col. México. MINATITLAN VERACRUZ	97207
71	Transportes Yucarro S.A de C.V.	Yucarro	OFICINAS ADMON. PATIO DE MANIOBRAS	Anillo Periférico Manuel Berzunza. Tablaje Catastral 16929 Col. Francisco de Montejo	97207
72	ESTATIENDAS SA DE CV	Gomart Real Montejo	TIENDA DE CONVENIENCIA	CALLE 51 NO. 640 LOCAL 1 ENTRE 53 Y 51B COL. REAL MONTEJO MERIDA YUCATAN CP 97203	97300
73	ESTATIENDAS SA DE CV	Gomart Walker	TIENDA DE CONVENIENCIA	ANILLO PERIFERICO MANUEL BERZUNZA TAB.CAT. 19016 LOCAL 1 COL. FELIPE CARRILLO PUERTO AMPLI CD INDUSTRIAL 97288 MERIDA YUCATAN	97288
74	ESTATIENDAS SA DE CV	Gomart Chichi	TIENDA DE CONVENIENCIA	CALLE 37 NO. 315 X 18 Y 20 COL. LEANDRO VALLE C.P. 97143, MERIDA, YUCATAN	97143

**ESPECIFICACIÓN
SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

75	Combustibles de Yucatán SA de CV	Real montejo	GASOLINERA	CALLE 51 NO. 640 ENTRE 53 Y 51B COL. REAL MONTEJO MERIDA YUCATAN CP 97302.	97302
76	Corporativo Gasolinero del Caribe S. A. de C. V.	JUAN PABLO III	GASOLINERA	CALLE 63 NO. 302A ENTRE 18 Y 20 FRACC. JUAN PABLO II MERIDA YUCATAN CP: 97246	97246
77	Fomento Gasolinero, S.A de C.V.	Walker	GASOLINERA	ANILLO PERIFERICO MANUEL BERZUNZA TAB.CAT.19016 COL. FELIPE CARRILLO PUERTO AMPLIACION CD INDUSTRIAL, MERIDA YUCATAN CP: 97288	97288
78	ESTATIENDAS SA DE CV	Merida norte	TIENDA DE CONVENIENCIA	CALLE 9A NO. 304 LOCAL 1 ENTRE 12 Y 12A, COL. SANTA GERTRUDIS DE COPO, MERIDA YUCATAN CP 97305	
79	ESTATIENDAS SA DE CV	Montecarlo	TIENDA DE CONVENIENCIA	ANILLO PERIFERICO MANUEL BERZUNZA TAB.CAT.19140 LOCAL 1 COL. MONTECARLO, MERIDA YUCATAN CP. 97130	
80	ESTATIENDAS SA DE CV	LIVERPOOL	TIENDA DE CONVENIENCIA	CALLE 3 NO.239 LOCAL 2 ENTRE 34 Y 60 COLONIA XCUMPOCH MERIDA YUCATAN CP 97204	97204
81	ESTATIENDAS SA DE CV	YUCALPETEN	TIENDA DE CONVENIENCIA	Calle 87 No.778 Local1 X 35 Y 18 Parque Industrial Yucalpeten C.P. 97320 Progreso Yucatán	97320
82	ESTATIENDAS SA DE CV	PERIFERICO ORIENTE	TIENDA DE CONVENIENCIA	Calle 25C No.600 Local 1 X 27 Y 10 Col. Benito Juárez Oriente C.P.97178 Mérida Yucatán	97178
83	ESTATIENDAS SA DE CV	GOMART SODZIL	TIENDA DE CONVENIENCIA	ANILLO PERIFERICO MANUEL BERZUNZA ENTRE CALLE 19 DIAGONAL Y CALLE 26 TAB. CAT. 38980, NUCLEO SODZIL CP 97302 MERIDA YUCATAN	97300
84	ESTATIENDAS SA DE CV	FIESTA	TIENDA DE CONVENIENCIA	CALLE 6 NO. 439 X 17 LOCAL 2 COL. DIAZ ORDAZ MERIDA YUCATAN CP 97130	97130
85	Fomento Gasolinero, S.A de C.V.	AMERICAS MID	GASOLINERA	CALLE74 #238 X 53 PARQUE INDUSTRIAL YUCATAN	97300
86	CORPORACION CANEK DE COMBUSTIBLES S.A. DE C.V.	Canek 2	GASOLINERA	CALLE 59 A NO. 529 B POR 98 Y 100 FRACCIONAMIENTO PASEO DE LAS FUENTES	97225

ESPECIFICACIÓN
SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

				C.P. 97225	
--	--	--	--	------------	--

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS ATLAS, S.A.

ESPECIFICACIÓN SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DE LA PÓLIZA: Y00-2-71-000001129_0000-0-1

DEL PRODUCTO: SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXPEDIDA A FAVOR DE: EMPRESAS MATIC SA DE CV

CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL COMERCIO.

I. COBERTURA BASICA

Está asegurada, dentro del marco de las condiciones de la póliza, la responsabilidad civil legal en que incurriere el Asegurado por daños a terceros, derivada de las actividades propias del comercio que se menciona en la carátula de la póliza y/o especificación y/o cédula correspondiente.

Queda asegurada, por ejemplo, su responsabilidad:

1. Como propietario o arrendatario de terrenos, edificios o locales, que sean utilizados para el comercio citado. Para asegurar la responsabilidad legal del arrendatario por daños a un inmueble tomado en arrendamiento, se requiere cobertura adicional de Responsabilidad Civil Legal de Arrendatario.
2. Derivada de la tenencia y uso de instalaciones de carga y descarga, así como de máquinas de trabajo.
3. Derivada de la posesión y mantenimiento de lugares de estacionamiento a su servicio. Para asegurar la responsabilidad civil por daños a vehículos ajenos (o a su contenido) en poder del Asegurado, se requiere la cobertura adicional de Responsabilidad civil de Garaje o Estacionamiento de Automóviles.
4. Derivada de la posesión y mantenimiento de instalaciones sanitarias y de aparatos e instalaciones reconocidas por la ciencia médica, en caso de contar con consultorio de empresa.
5. Derivada de la posesión y mantenimiento de instalaciones de seguridad a su servicio (servicio contra incendio, perros guardianes, sistemas de alarma y similares).
6. Derivada de la posesión y mantenimiento de instalaciones sociales a su servicio (comedores, comercios, casas-hogar, guarderías, escuelas, bibliotecas y similares).
7. Derivada del permiso de uso o asignación de lugares y aparatos para la práctica de deportes por el personal de su empresa. **No se cubre la responsabilidad civil personal de los participantes en las actividades deportivas.**
8. Derivada de excursiones y actos festivos organizados para su personal.
9. Derivada de la propiedad o del mantenimiento de instalaciones de propaganda (anuncios, carteles publicitarios u otras), dentro o fuera de sus inmuebles.
10. Derivada de su participación en ferias y exposiciones.
11. Derivada del uso de ascensores, escaleras eléctricas y montacargas.
12. Está asegurada, además, conforme a las condiciones de la póliza, la responsabilidad civil legal personal, de sus empleados y trabajadores, frente a terceros, derivada de la actividad

ESPECIFICACIÓN
SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

materia de este seguro. **Queda excluida la responsabilidad de las personas que no estén en relación de trabajo con el Asegurado.**

II. COBERTURAS ADICIONALES

Están aseguradas, cuando en la carátula de la póliza y/o especificación y/o cédula correspondiente se indique y con los deducibles convenidos, las siguientes responsabilidades:

1. Explosivos
Derivada del almacenamiento y venta de materias explosivas.
2. Carga y descarga:
Derivada de daños a vehículos terrestres ajenos, durante las operaciones de carga y descarga, ocasionados por grúas, cabrias o montacargas.

También se cubren daños a tanques, cisternas o contenedores durante la operación de descarga a consecuencia de implosión.

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS ATLAS, S.A.

**ESPECIFICACIÓN
SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DE LA PÓLIZA: Y00-2-71-
000001129_0000-0-1
DEL PRODUCTO: SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXPEDIDA A FAVOR DE: EMPRESAS MATIC SA DE CV

Condiciones Particulares para el Seguro de Responsabilidad Civil por Contaminación.

1. Alcance de la Cobertura

Está asegurada cuando en la cédula de la póliza se indique y mediante el cobro de una prima adicional y el deducible que se especifican en la cédula de la póliza, la responsabilidad civil legal en que incurriere el Asegurado por daños a terceros, ocasionados por variaciones perjudiciales de aguas, atmósfera, suelos, subsuelos, o bien por ruido, que se manifiesten durante la vigencia de la póliza, siempre y cuando sean a consecuencia directa de un acontecimiento que ocurra durante la vigencia de la póliza, dentro de sus inmuebles, de forma repentina, accidental e imprevista.

Para los efectos de esta cobertura deberá entenderse lo siguiente:

- a) Por repentino, el acontecimiento ocurrido en forma brusca, momentánea e intempestiva;
- b) Por accidental, el acontecimiento ajeno a toda voluntad humana encaminada a causar el hecho o acto generador de la contaminación;
- c) Por imprevisto, el acontecimiento inusual, insólito e inesperado y fuera de lo común".

Los gastos de limpieza de predios de terceros quedan cubiertos dentro del límite asegurado.

2.- Exclusiones

Queda entendido y convenido que este seguro en ningún caso ampara ni se refiere a:

- a. Daños por la inobservancia de instrucciones o recomendaciones escritas para la inspección, control o mantenimiento, dadas por los fabricantes, de artefactos o instalaciones relacionados con la prevención o control de la contaminación.**
- b. Daños por la omisión de las reparaciones necesarias de los artefactos o instalaciones arriba mencionados.**
- c. Daños por la inobservancia de leyes, reglamentos, decretos y resoluciones de las autoridades que se refieren a la protección del medio ambiente y a la prevención de la contaminación.**
- d. La explotación y producción de petróleo.**
- e. Daños genéticos.**
- f. Daños ocasionados por aguas negras, o por basuras o sustancias residuales o basuras industriales.**

**ESPECIFICACIÓN
SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

- g. Daños relacionados directa o indirectamente con dioxinas, clorofenoles, bifenilo policlorado, clorofluorocarbonos.**
- h. Daños ecológicos que no afecten derechos patrimoniales de terceras personas por daños a bienes muebles e inmuebles o lesiones corporales o muerte de terceros.**
- i. Daños por contaminación gradual o paulatina.**
- j. Los gastos de limpieza ("clean up costs") causados por la limpieza o descontaminación de los inmuebles del Asegurado.**
- k. Cualquier evento causante de contaminación será considerado como "contaminación paulatina" a menos que cumpla los siguientes requisitos:**

1) Haya sido causado de forma repentina, accidental e imprevista

**2) Haya sido causado por uno de los peligros (perils) siguientes:
incendio, explosión, implosión, colapso, perforación, reventón, ruptura, colisión o vuelco de un depósito, cisterna, maquinaria, equipo u otro aparato o instalación similar (distinta de un automóvil), incluyendo las tuberías, bombas o válvulas adjuntas, si la explosión, implosión, colapso, perforación, reventón, ruptura, colisión o vuelco no es causado por deterioro, corrosión, erosión, desmoronamiento, descomposición o desgaste o deterioro paulatino.**

3) La descarga, dispersión, liberación o fuga de contaminantes

a) comenzó durante el periodo de vigencia de la póliza

b) comenzó en un lugar y un momento identificado

c) finaliza, en su totalidad, en un momento identificado antes de transcurrida 1 semana desde su comienzo.

El asegurado deberá notificar el evento causante de contaminación al asegurador tan pronto como le sea posible, pero como máximo en un plazo de 10 días transcurridos a partir de su ocurrencia.

Condiciones particulares para el seguro de responsabilidad civil por daños por la carga

I. Alcance de la cobertura

Está asegurada cuando en la cédula de la póliza se indique y mediante el cobro de una prima adicional y el deducible que se especifican en la cédula de la póliza, la responsabilidad civil legal en que incurriere el asegurado por daños a terceros, en sus bienes y/o personas, causados por la carga durante su transporte dentro de los estados unidos mexicanos (incluye daños por contaminación u otras variaciones perjudiciales de aguas, atmósfera, suelos o subsuelos), ya sea en vehículos propiedad del asegurado o ajenos, estos últimos, sólo cuando se encuentren bajo su responsabilidad y transportando productos o materiales de su propiedad. Es condición básica para

ESPECIFICACIÓN SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

que esta cobertura surta efecto, que el daño se derive de un acontecimiento que ocurra durante la vigencia de la póliza de forma repentina, accidental e imprevista derivada de incendio, explosión y/o volcadura.

Esta cobertura comienza desde el momento en que el producto o materia es cargado para su transporte en los medios de conducción correspondientes, continúa durante el curso ordinario del viaje y cesa con la descarga del mismo en el domicilio consignado.

II. Exclusiones

Queda entendido y convenido que este seguro en ningún caso ampara ni se refiere a:

- a. Daños ocasionados a la carga o mercancía transportada.**
- b. Daños a los contenedores, cisternas, tanques y/o medios de transporte.**
- c. Daños por sobrecargar la capacidad de los medios de transporte.**
- d. Daños por exceso de velocidad.**
- e. Daños por conducir bajo los efectos de bebidas embriagantes y/o enervantes.**
- f. Pérdida o daño por la carga al no tomar las medidas de seguridad necesarias de acuerdo a las características de la carga.**
- g. Daños ocasionados por personas que carezcan de licencia para conducir, expedida por la autoridad competente.**
- h. Daños ocasionados por aguas negras, basuras o sustancias residuales.**

N- 5 Seguro por Contratistas Independientes

- 1. Está asegurada cuando se indique en la carátula de la póliza y/o en la especificación correspondientes, y hasta por los límites y deducibles establecidos ahí mismo, la responsabilidad civil legal por daños a terceros en que incurriere el asegurado, cuando, como dueño de obras de construcción llevadas a cabo por contratistas independientes, realice labores de inspección, control de avance o recepción de dichas obras.
- 2. Está asegurada cuando se indique en la carátula de la póliza y/o en la especificación y/o cédula correspondientes, y hasta por los límites y deducibles establecidos ahí mismo, la responsabilidad civil en que incurriere el asegurado, por convenio o contrato donde se estipule sustitución del contratista obligado original, por concepto de responsabilidad civil para reparar eventuales y futuros daños, no intencionales, a terceros en sus personas o en sus propiedades, de los cuales sería responsable el contratista como obligado original.
- 3. Es condición básica para que este seguro surta efecto, que la compañía, por escrito, manifieste cuales son los convenios o contratos con contratistas independientes incluidos en la cobertura; para lo anterior, el asegurado deberá proporcionarle copia fiel de dichos convenios o contratos

ESPECIFICACIÓN SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

que desee queden asegurados, a fin de que la compañía determine si acepta el riesgo y extienda la constancia correspondiente.

4. **La presente cobertura no tiene la naturaleza de una garantía en favor del contratista independiente como obligado original y no puede, en consecuencia, ser asimilada a una fianza, prenda, aval o a cualquier garantía, personal o real, por el incumplimiento de los convenios o contratos celebrados por el contratista independiente.**
5. La relación de convenios o contratos materia de este seguro se indica en la especificación de la póliza.

Responsabilidad Civil Cruzada

Si esta póliza esta expedida a favor de varias razones sociales pertenecientes a un mismo grupo de empresas filiales, subsidiarias o dependientes, todas serán consideradas como aseguradas ante terceros.

Si ocurren daños entre las mismas razones sociales aseguradas, la cobertura aplicará considerando que son terceros entre sí.

N- 3 Seguro de Responsabilidad Civil Legal del Arrendatario

1. Está asegurada cuando se indique en la carátula de la póliza y/o en la especificación y/o cédula correspondientes, y hasta por los límites y deducibles establecidos ahí mismo, la responsabilidad civil legal por daños que por incendio o explosión, se causen al inmueble o inmuebles que se mencionan en la cédula de la póliza, tomados (totalmente o en parte) en arrendamiento por el asegurado para los usos que en la misma cédula se indican, siempre que dichos daños le sean imputables.
2. El seguro se otorga con el límite por reclamación (dentro del límite total de responsabilidad asegurado), que se indica en la cédula de la póliza.

Cláusula de Daños en Serie

La ocurrencia de varios daños procedentes de la misma o igual causa original se consideran como un solo y único siniestro, ocurrido en el momento que se produzca el primero de estos daños, con independencia del momento que ocurran el resto de los daños de esta serie.

No Adhesión

Los términos y condiciones establecidos en la presente póliza fueron acordados y fijados libremente entre el asegurado y la aseguradora, por lo que este es un contrato de no adhesión y por lo tanto no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; en esa virtud esta póliza no requiere ser registrada ante Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Prelación

La presente póliza queda sujeta a las cláusulas y condiciones que anteceden, las cuales tendrán prelación sobre cualquiera de las condiciones generales impresas en la póliza, que puedan estar en contradicción.

ESPECIFICACIÓN
SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Cláusula de Cooperación en el Ajuste de Siniestros
(Responsabilidad Civil)

Es condición previa para la obligación de pago por parte del asegurador bajo este riesgo, que el asegurado notifique inmediatamente por escrito, ya sea por carta telefax o correo electrónico (e-mail), los siniestros que afecten este seguro, dentro de 72 horas después de que tenga conocimiento de los mismos. También deberá proporcionar la información esencial sobre el siniestro ocurrido, en particular la cuantía estimada, la probable causa y el ajuste previsto.

Además, es condición previa para una obligación de pago por parte de la aseguradora que el asegurado proceda al ajuste de siniestros en cooperación con la aseguradora, en aquellos casos que por su monto o dificultad para el ajuste éste último considere necesario. Esta cooperación por parte del asegurador se efectuará por su propia cuenta.

Exclusiones Adicionales al Ramo de Responsabilidad Civil

1. Cláusula de exclusión nuclear

La póliza a la que se agrega esta cláusula no cubre ninguna pérdida, daño, gasto o similar, ocasionado directa o indirectamente por las siguientes causas, y sin importar su relación con cualquier otra causa o evento que contribuya concurrentemente o en cualquier otra secuencia la pérdida: reacción nuclear o radiación, o contaminación radioactiva (sin importar como haya sido originada) incluyendo pero sin limitarse al incendio directo o indirectamente ocasionado por una reacción nuclear o radiación, o contaminación radiactiva.

Esta exclusión no aplicará a la pérdida, daño o gasto originado y ocurrido en riesgos que usen isótopos radioactivos de cualquier naturaleza, en donde la exposición nuclear no sea considerada por la compañía como un peligro primario.

2. Cláusula de exclusión total de asbestos

Se entiende y se conviene por este medio que en esta póliza no se amparará ninguna responsabilidad actual o alegato cualquiera para ninguna demanda o demandas por lo que se refiere a pérdida o pérdidas directa o indirectamente originadas por, o resultantes de, o a consecuencia de, o de cualquier manera que impliquen al asbestos, o cualquier material que contenga asbestos en forma o cantidad que fuere.

3. Toxic mold (exclusión de fungosidad)

- a) Responsabilidades y cualquier reclamación relacionada con “lesiones corporales” “daños materiales” “pagos médicos” “difamación y daños morales” derivados o resultantes de, ocasionados por, a los que contribuyera, o relacionados de cualquier forma con la existencia,**

**ESPECIFICACIÓN
SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

**inhalación o exposición a cualquier tipo de “fungosidad” y / o “espora”,
o**

- b) Todo costo o gasto asociado de cualquier forma a o derivado de supresión, la retirada, el desecho o toda obligación de investigar o evaluar la presencia o los efectos de cualquier “fungosidad” o “ espora” ; o**
- c) Toda obligación de compartir el pago con, o compensar a, cualquier persona, organización o entidad relacionada de cualquier modo con lo expuesto en los párrafos a) y b) anteriores, independientemente de todo otro suceso causa, material, producto y/o componente de edificio que contribuya de forma concurrente o en cualquier orden al daño o perjuicio.**

Fungosidad incluye, pero no se limita a, todo tipo de moho, mildew, hongo, levadura o biocontaminante.

Espora incluye, pero no se limita a, toda sustancia producida por, derivada de u originada por cualquier fungosidad.

4. Cláusula de armas químicas, biológicas, bioquímicas, armas y bombas electrodomésticas, así como de ataques cibernéticos establecidas por el Instituto de Londres.

Esta cláusula será considerada como la cláusula principal y anula todo lo incluido en este seguro que no sea consistente con ella.

En ningún caso, este seguro cubrirá la responsabilidad por la carga siniestral o gastos que hayan sido causados directa o indirectamente o a los que hayan contribuido o que hayan surgido por cualquier arma química, biológica, bioquímica o electromagnética

El uso o servicio, como medio para hacer daño, de cualquier ordenador, sistema de ordenadores, programa de software informático, virus informático o cualquier otro sistema electrónico.

5. Cláusula complementaria de contaminación radioactiva establecida por el Instituto de Londres.

- 1. En ningún caso, este seguro cubrirá la responsabilidad por la carga siniestral o gastos que hayan sido causados directa o indirectamente o a los que hayan contribuido o que hayan surgido por:**

ESPECIFICACIÓN
SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

- 1.1. radiaciones ionizantes de o contaminación por radioactividad por cualquier combustible nuclear o por cualquier desecho nuclear o por la combustión de combustible nuclear**
- 1.2. Las propiedades radioactivas, toxicas, explosivas u otras propiedades peligrosas o contaminantes de cualquier instalación nuclear, reactor u otra instalación nuclear o de parte de las mismas**
- 1.3. Cualquier arma o dispositivo que emplee la desintegración y/o la fusión nuclear o atómica o cualquier otra reacción o fuerza o sustancia radioactiva**
- 1.4. Las propiedades radioactivas, toxicas, explosivas u otras propiedades peligrosas y contaminantes de cualquier sustancia radioactiva .la exclusión en esta sub-cláusula no se extiende a isótopos radioactivos, que no sean combustible nuclear, si tales isótopos son elaborados, transportados, almacenados o utilizados para objetivos comerciales, agrícolas, médicos, científicos y para cualquier otro objetivo pacifico .**

6. Cláusula de daños producidos por banca rota y/o por penalización

Quedan excluidas las indemnizaciones fijadas convencionalmente y las penalizaciones.

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS ATLAS, S.A.